

Posición de la Región Scout Interamericana contra todo tipo de discriminación

Septiembre 2025

- ✕ La presente posición de la Región Scout
- ✕ Interamericana no busca contradecir ni
- ✕ interferir con las legislaciones, normativas o
- ✕ costumbres propias de cada país. Más bien, constituye un llamado a la acción y a la reflexión, inspirado en los valores del Movimiento Scout Mundial, para promover el respeto, la inclusión y la igualdad de todas las personas, en coherencia con los principios universales de los derechos humanos.



Para el Movimiento Scout Mundial

La **diversidad** implica reconocer y valorar a cada persona como única, respetando nuestras diferencias. Promover la diversidad significa incluir a todas las personas y usar esas diferencias para construir comunidades justas y diversas.

La Política Interamericana de Diversidad e Inclusión, aprobada en la Conferencia Regional de Houston en 2016, reafirma que la diversidad es un valor fundamental del Movimiento Scout y una base clave de sus políticas y acciones.

La Región Interamericana expresa su profunda preocupación ante el aumento de discursos de odio, que alimentan prejuicios discriminatorios y xenofóbicos, afectando la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre las personas.

Creemos en una Región inclusiva, donde todas las personas, independientemente de su color de piel, origen, género, identidad u orientación sexual, nacionalidad, religión, condición socioeconómica, discapacidad u otras condiciones, convivan con igualdad de derechos. Una Región donde todas y todos somos esenciales en un proyecto educativo común, guiado por la Ley y la Promesa Scout.



La inclusión significa garantizar acceso equitativo, valorar la diversidad y permitir que cada persona participe plenamente en las actividades scouts. Aspiramos a que nuestra membresía refleje la diversidad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos, presentes en nuestras comunidades locales y nacionales.

El Movimiento Scout Mundial busca ser inclusivo para todas las personas. Para las y los protagonistas (niñas, niños, adolescentes, jóvenes), esto se refleja en un Programa de Jóvenes que les permite participar activamente y desarrollar sus capacidades. Para las y los adultos, la inclusión se asegura mediante procesos de captación, formación, apoyo y desarrollo personal, con igualdad de oportunidades.

Por todo lo anterior, **las Organizaciones Scouts Nacionales de la Región Interamericana, presentes en 35 países de América Latina y el Caribe, declaramos con firmeza nuestro rechazo a toda forma de discriminación.** Nos comprometemos a trabajar activamente para construir sociedades donde todas las personas sean valoradas, respetadas y tratadas con igualdad, sin importar su nacionalidad, religión, opinión política, etnia, cultura, género, clase social, color de piel, discapacidad, orientación sexual, ni ninguna otra acción que se encuentre en la definición de discriminación y violencia.

El Movimiento Scout Mundial y la Región Interamericana se oponen a cualquier forma de prejuicio y discriminación que amenace los derechos y libertades fundamentales de las personas, defendiendo una convivencia intercultural que valore la pluralidad y promueva la paz



El derecho a la no discriminación es un derecho humano fundamental que garantiza la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas

- El derecho a la no discriminación está establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Este derecho establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la protección contra cualquier tipo de discriminación.
- El artículo 2 de la DUDH establece que todas las personas deben gozar sin distinción de los derechos y libertades proclamadas en la Declaración, sin distinción alguna. Esto incluye la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición.
- El principio de no discriminación es un tema central de los principales tratados de derechos humanos.



¿Qué es la discriminación?

El Comité de Derechos Humanos de la ONU la define como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de todas las personas” (Comité de Derechos Humanos de la ONU, 1989).

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a una determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

La discriminación radica en gran medida en el miedo, a menudo a un grupo que tiene un aspecto, habla, piensa o se comporta de forma diferente, o a un grupo étnico que amenaza la seguridad y la identidad cultural de otro (Save the Children, 2014).

Según el Consejo de Europa, la discriminación es el trato desigual a diferentes categorías de personas cuando este trato no puede justificarse basándose en criterios objetivos y razonables (Europa, 2023).



El concepto de discriminación comprende tres aspectos clave:

1. Tratar a una persona de forma diferente.
2. Cuando hacerlo tenga el propósito o el efecto de perjudicarle o dañarle
3. La diferenciación se basa en un motivo prohibido (Lansdown, 2022).

Por lo tanto, el componente prohibido no es necesariamente el acto de discriminación en sí: tratar a alguien de forma diferente. En cambio, el elemento prohibido: el objetivo que percibe como un acto radical es la discriminación en sí misma. La intención prohibida es el propósito o efecto de anular o menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio en pie de igualdad de un derecho.

Hay grupos humanos que son víctimas de discriminación todos los días por alguna de sus características físicas, ideologías, creencias o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las identidades sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos a niveles psicológicos, emocionales, dolorosos y atentan contra la dignidad porque tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, causar la muerte.



Formas de discriminación

La discriminación puede ser tanto directa como indirecta. La discriminación directa describe el trato diferencial específico de una persona en su perjuicio, basado en sus características en comparación con otra persona en la misma situación. La discriminación indirecta se produce cuando un trato igualitario o supuestamente neutro afecta de forma significativamente diferente a distintos grupos de personas, o cuando somos observadores silenciosos del proceso discriminatorio y no actuamos para revertir la acción.

Los actos discriminatorios pueden dirigirse contra una persona o grupos de personas, basándose en una amplia gama de criterios. Los criterios más comunes son: identidad de género, expresión de género, sexo, orientación sexual, casta, ascendencia por herencia, edad, clase, discapacidad, estado de salud, raza, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, posición económica u otra condición.

En un intento por catalogar todos los criterios por los que se discrimina a niños y niñas, el [Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas](#) identificó una larga lista de grupos que suelen ser objeto de discriminación. En el caso concreto de la niñez, los criterios discriminatorios no se aplican de forma directa a niños y niñas necesariamente, sino a sus padres, tutores, amigos o familiares. Por ejemplo, el caso de un niño o niña discriminados por la orientación sexual de sus padres.



Consecuencias globales de la discriminación

La discriminación conduce a la exclusión y puede tener un impacto significativo en la sociedad. Las razones de discriminación contra un niño o niña en su infancia persisten y permanecen durante mucho tiempo en todas sus etapas de crecimiento. Esta exclusión y discriminación pueden derivarse del agravio y la xenofobia, y tener consecuencias devastadoras en la vida de las víctimas (Unicef, 2022).

Las consecuencias de la discriminación son tantas como formas de discriminar existan. Los efectos de la discriminación pueden ser a largo o corto plazo y tener implicaciones desde la escala más pequeña (un individuo) hasta sociedades enteras.

Simplificando, los efectos de la discriminación a nivel individual son de dos tipos: objetivos y subjetivos. Por lo tanto, la discriminación puede impedir o limitar el acceso o el disfrute de los propios derechos. La discriminación puede hacer que una persona pierda oportunidades, manteniendo la brecha de la desigualdad entre las clases sociales.

Subjetivamente, ser víctima de discriminación puede hacer que una persona (especialmente durante la niñez y adolescencia) tenga percepciones negativas de su etnia, raza, cultura, apariencia, género u orientación sexual, o de cualquier rasgo o característica que se utilice para discriminarla.



Además, las investigaciones han demostrado que las víctimas de discriminación tienen más probabilidades de experimentar niveles más altos de depresión, ansiedad y otras consecuencias adversas para su salud mental (Bienestar, 2020). La discriminación entre los niños y niñas también se ha relacionado con el acoso escolar (bullying), que afecta al bienestar mental y al desarrollo del niño y niña, y puede tener un impacto perjudicial duradero a lo largo de su vida adulta.

La discriminación también desencadena efectos y consecuencias a mayor escala y no solo afecta a la vida de las víctimas, sino que, cuando forma parte de un patrón, puede convertirse en sistémica. La discriminación sistémica implica los procedimientos, las rutinas y la cultura organizativa de cualquier organización que, a menudo sin intención, contribuyen a generar consecuencias menos favorables para los grupos minoritarios que para la mayoría de la población, a partir de las políticas, los programas, el empleo y los servicios de la organización (Consejo de Europa, Discriminación sistémica, s.d.).

En sus formas más extremas, la discriminación puede desembocar en violencia psicológica profunda y física. Por su origen, vestimenta, orientación sexual, género, religión, etc., niños, niñas, jóvenes y personas adultas sufren a menudo físicamente actos discriminatorios, que suelen calificarse como “delitos de odio”. El miedo y la ira que suelen existir en torno a la discriminación, a mayor escala, tienen consecuencias devastadoras para grupos enteros de personas.

La discriminación puede estar vinculada con conflictos armados. De hecho, muchas veces los conflictos armados están directamente ligados al odio y a una extraordinaria discriminación.



Bibliografía

- *Humanism. (2023) No discriminación. Retrieved from <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/discriminacion/nodiscriminacion/>*
- *Council of Europe. (2013, October 16). Recommendation CM/REC (2013) 2 of the Committee of Ministers to Member States on ensuring full inclusion of children and young persons with disabilities into society. Retrieved from https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016805c75de*
- *Council of Europe. (2022). Handbook on European law relating to the rights of the child. Retrieved from https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fracoe-2022-handbook-child-rights_en.pdf*
- *Council of Europe. (n.d.). Systemic Discrimination. Retrieved May 10, 2023, from <https://www.coe.int/en/web/interculturalcities/systemic-discrimination>*
- *Europe, C. o. (2023, May 26). Children in vulnerable situations. Retrieved from <https://www.coe.int/en/web/children/anti-discrimination>*
- *Harvard Center, o. t. (n.d.). How Racism can affect child development. Retrieved May 12, 2023, from https://harvardcenter.wpenginpowered.com/wpcontent/uploads/2020/11/RacismInfographic_2020.pdf*
- *Lansdown, G. (2022). Article 2: The Right to Non-Discrimination. Monitoring State compliant with the UN Convention on the Rights of the Child, pp. 11-19. Retrieved from https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-84647-3_2*



- *Save the Children. (2014). Making it Equal: a guide to non-discrimination. Retrieved May 02, 2023, from https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://dylbw5db8047o.cloudfront.net/uploads/making20it20equal_web.pdf*
- *UN Human Rights Committee. (1989, November 21). CCPR General Comment No 18 (1989) non-discrimination, CCPR/C/21/Rev.1/Add1. Retrieved from <https://digitallibrary.un.org/record/84170?ln=en>*
- *Unicef. (2022). Rights Denied- The impact of discrimination on children. Retrieved May 21, 2022, from <https://www.unicef.org/media/130801/file/rights-denieddiscrimination-children-EN.pdf>*
- *Wellbeing, C. a. (2020, July 23). Experience of discrimination. Retrieved May 26, 2023, from <https://www.childyouthwellbeing.govt.nz/>
<https://www.childyouthwellbeing.govt.nz/measuringsuccess/indicators/experiencediscrimination#:~:text=Experiencing%20discrimination%20can%20cause%20children,and%20other%20negative%20health%20outcomes.>*



